

BUIN, 22 AGO. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2582 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio AR N° 104 de fecha 28 de marzo de 2013, se instruye Investigación Sumaria para establecer eventuales responsabilidades respecto de la denuncia pública del periódico "La Aurora de Buin", en relación a las eventuales irregularidades cometidas en la rebaja de la deuda de la empresa de áridos, Sociedad FERMAC Limitada. Fiscal Rafael Jara González.

2.- Que por Decreto Alcaldicio AR N° 38 de fecha 21 de febrero de 2014, se designa a don Marco Piña Paredes, como nuevo Fiscal de la Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio AR N° 104 de 2013.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 07 de abril de 2015, se designa a don José Torres Urriola, como nuevo Fiscal de la Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio AR N° 104 de 2013.

4.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3065 de fecha 23 de noviembre de 2018, se designa a don Pablo Gutiérrez Muñoz, como nuevo Fiscal de la Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio AR N° 104 de 2013.

5.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3463 de fecha 31 de diciembre de 2018, se designa a doña Cherie Benavides Quiñinao, como nueva Investigadora Sumarial del proceso instruido por Decreto Alcaldicio AR N° 104 de 2013.

6.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1981, de fecha 27 de junio de 2019, se designa a don Pablo Gutiérrez Muñoz, como nuevo Investigador del proceso disciplinario instruido por Decreto Alcaldicio AR N° 104/2013.

7.- El Memorándum N° 44, de fecha 13 de agosto de 2019, a través del cual el Investigador propone al Sr. Alcalde, el sobreseimiento de la Investigación Sumarial instruida por Decreto Alcaldicio AR N° 104/2013.

8.- La Resolución del Sr. Alcalde para decretar el sobreseimiento de la Investigación.

DECRETO.

1.- Declárese el **Sobreseimiento** de la Investigación Sumaria instruida para establecer eventuales responsabilidades respecto de la denuncia pública del periódico "La Aurora de Buin", en relación a las eventuales irregularidades cometidas en la rebaja de la deuda de la empresa de áridos, Sociedad FERMAC Limitada; ello atendiendo que la acción de la Administración para perseguir la eventual responsabilidad administrativa de funcionarios del Organismo, se encuentra prescrita, de acuerdo a lo establecido en el Art. 153, letra d) y Art. 154 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, CMG, VZS, mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Copia Fiscal
- Asesoría Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Disk AR\Sobreseimiento\Rebaja de Deudapor Extracción de Áridos FERMAC.doc